

**Nombre de propuesta:** DECRETO QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE SONORA Y LAS REGLAS PARA OPERACIÓN DEL MISMO

**Dependencia:** COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL SONORA

**Estatus:** Asignado a la AMR

**Tipo de propuesta:** Público

**Descripción:** El Fondo para la Prevención de Desastres Naturales del Estado de Sonora, en lo sucesivo FOPREDENES, tienen por objeto el regular los mecanismos de acceso a los recursos del Fideicomiso, atendiendo los principios de inmediatez, oportunidad y transparencia.

**Responsable:** Ernesto Martínez

**Fecha:** 29/11/2019

---

No. de Oficio: **COMERS-DG/080-2019**

**“2019: AÑO DE LA MEGARREGIÓN SONORA-ARIZONA”**

**“2019: Año del combate a la corrupción”**

Hermosillo, Sonora; a 28 de agosto de 2019

**Asunto:** Se emite el Dictamen preliminar sobre el anteproyecto denominado “Decreto que autoriza la Constitución del Fideicomiso Fondo para la Prevención de Desastres Naturales del Estado de Sonora y las Reglas de Operación del mismo”

**LIC. ALBERTO FLORES CHONG**

**COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**P R E S E N T E.-**

Centro de Gobierno, Ala Norte.  
Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Col. Villa de Seris.  
Hermosillo, Sonora. C.P. 83280

Se hace referencia al anteproyecto de “Decreto que autoriza la Constitución del Fideicomiso Fondo para la Prevención de Desastres Naturales del Estado de Sonora y las Reglas de Operación del mismo”, así como su respectivo cuestionario de la Calculadora de Impacto Regulatorio, ambos instrumentos remitidos a esta Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora, por oficio **CEPC 6029/06/2019** y mediante la plataforma de la Calculadora de Impacto Regulatorio, el 19 de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, se hizo público el anteproyecto de referencia y su formulario correspondiente desde el momento de su recepción, por lo que, con base en los resultados obtenidos a través de la Calculadora de Impacto Regulatorio y previo al análisis que en su momento realizó la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora, se emitió la evaluación preliminar sobre el impacto regulatorio para el anteproyecto en cita, arrojando como resultado: “Bajo impacto, con promoción a los derechos humanos, afectaciones a la competencia económica y trámites que se recomiendan simplificar”.

-

Posteriormente, como parte del proceso de consulta pública, mediante oficio COMERS-DG/056/2019, de fecha 20 de junio del año en curso, se informó a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Sonora que el proyecto de referencia podía ser consultado en la plataforma de la calculadora de impacto regulatorio, informándoles además que podían emitir sus opiniones al respecto.

Asimismo, se instaló una mesa de trabajo con la participación de esta Comisión, generándose 45 recomendaciones derivadas de sus opiniones y manifestaciones respecto al mencionado anteproyecto. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Mejora Regulatoria de Sonora, se adjunta al presente, como Anexo 1, la propuesta de proyecto elaborada por la Coordinación a su digno cargo con las recomendaciones y redacción propuesta por los que intervinieron en la mesa de análisis que le comento. En el entendido de que dicha propuesta se remite como archivo adjunto al correo electrónico [alberto.flores@sonora.gob.mx](mailto:alberto.flores@sonora.gob.mx) y [emmanuel.gonzalez@sonora.gob.mx](mailto:emmanuel.gonzalez@sonora.gob.mx)

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 5º, fracción XIII y 26 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, se le informa que las recomendaciones contenidas en el anexo 1, se harán públicas en nuestro portal [www.comers.gob.mx](http://www.comers.gob.mx) para su consulta.

En conclusión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la citada Ley de Mejora Regulatoria, se solicita a esa Coordinación tenga a bien realizar las modificaciones correspondientes a su anteproyecto, cuyo texto debe respetarse, a menos que se advierta que hay cambios en la redacción que resultan pertinentes realizar, remitiendo la justificación de la modificación que se pretenda llevar a cabo; y en caso de no aceptar las recomendaciones propuestas, de igual manera, justificar los motivos por los cuales no se consideren procedentes las opiniones señaladas. Una vez hecho lo anterior, sírvase remitir a esta Comisión el anteproyecto de referencia con las adecuaciones sugeridas, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, quedo a sus muy apreciables órdenes y agradezco su atención a la presente.

**ATENTAMENTE**

**C.P. ERNESTO AARÓN MARTÍNEZ NIEVES**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE MEJORA**  
**REGULATORIA DE SONORA**

*Ccp.- Ing. Emmanuel González Cota, Director de Fondos de la Coordinación Estatal de Protección Civil.*

*C. Maribel Salazar Villegas, Enlace de Mejora Regulatoria en la Coordinación Estatal de Protección Civil.*

*Archivo/Minutario.*

**Subsanador: MARIBEL SALAZAR VILLEGAS**

**Fecha: 29/11/2019**

---

Se entregó en las oficinas de la COMERS la propuesta regulatoria con los comentarios atendidos.